



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 23 OCT. 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 029-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 406-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 230-2017-CONCYTEC-OGPP, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", modificada mediante Resolución de Presidencia N° 128-2017-CONCYTEC-P, (en adelante, la Directiva);

Que, conforme al Numeral 6.1 de la Directiva, el FONDECYT es responsable del proceso y la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar. El FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignen en los Informes Técnicos - Legales que remita al CONCYTEC;

Que, mediante Oficio N° 406-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 8'845,555.93, a favor de los ganadores del Esquema Financiero EF-031, denominado "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2014-FONDECYT-DE y a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2014-FONDECYT-DE; del Esquema Financiero EF-031 denominado "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología" - Convocatoria 2015-I, conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2015-FONDECYT-DE; del Esquema Financiero EF-031 denominado "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", conforme a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2016-FONDECYT-DE; del Esquema Financiero EF-038, denominado "Magnet: Atracción de Investigadores, conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2016-FONDECYT-DE, y del Concurso EF-030, denominado "Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITMB", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0152-2014-FONDECYT-DE;



Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 029-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, en adelante el Informe Técnico Legal, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de las siguientes entidades públicas y personas jurídicas privadas: Instituto del Mar del Perú – IMARPE (S/ 362,429.00); Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 103,132.25); Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 138,789.00); Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 299,710.00); Universidad Nacional Mayor de San Marcos (S/ 261,860.23); Universidad Nacional Mayor de San Marcos (S/ 205,572.00); Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (S/ 137,763.16); Universidad Nacional de San Agustín (S/ 221,500.00); Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (S/ 278,380.94); Instituto Geofísico del Perú (S/ 172,516.00); Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 454,100.00); Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 197,100.00); Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú - FUNDESAB (S/ 378,852.00); Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (S/ 331,560.35); INCABIOTEC S.A.C. (S/ 444,700.00); Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA (S/ 3'490,335.00); Centro de Investigaciones Tecnologías Medio Ambientales – CITMB (S/ 1'254,756.00) y de la Universidad Católica San Pablo (S/ 112,500.00), por el importe total ascendente a S/ 8'845,555.93, para cofinanciar proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal, los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 000000627; N° 00000629; N° 00000631; N° 00000634; N° 00000638 y N° 00000658;



Que, el Numeral 4.2 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y legalmente realizar la Transferencia Financiera y Subvención a Personas Jurídicas para cofinanciar los proyectos de las instituciones públicas e instituciones privadas aprobadas mediante Convenios de Subvención suscritas por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se ha verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las Bases de los concursos aprobados, en los convenios suscritos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las Transferencias Financieras y Subvenciones a personas jurídicas solicitadas cuentan con el Convenio correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;



Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 029-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;



Que, mediante Informe N° 230-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluye que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 029-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;



Que, con Informe N° 121-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído





284-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 029-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 230-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 8'845,555.93 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 93/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Institución	Proyecto	Desembolso autorizado
1	Transferencia Financiera	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	Catalogando la Biodiversidad Marina del Perú, código de barras de ADN para el estudio, conservación y uso sostenible de los recursos	362,429.00
		Universidad Nacional Agraria La Molina	Dinámica de los bosques de la Selva Central del Perú y su adecuación ante el cambio climático	103,132.25
			Interacciones Microorganismo - Planta	138,789.00
		Universidad Nacional de Ingeniería	Desarrollo de materiales y dispositivos para la aplicación de estrategias renovables y medioambientales que permitan el suministro de energía y agua para una vivienda rural sostenible	299,710.00
		Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Formación y consolidación de un ateneo abocado al desarrollo de nuevas vacunas recombinantes para responder a amenazas y oportunidades del sector pecuario peruano	261,860.23
			Círculo de investigación en la morfogénesis de los órganos linfoides e inmunitarios de la alpaca (Vicugna pacos)	205,572.00
		Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Círculo de investigación para la innovación y el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona nororiental del Perú	137,763.16
Universidad Nacional de San Agustín	Círculo de investigación en computación de alto desempeño con énfasis en el desarrollo de métodos y técnicas de minería de datos de gran escala para el apoyo en investigaciones de cambio climático	221,500.00		





2	Subvención a persona jurídica	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Círculo para la investigación de agentes infecciosos endémicos causantes de cáncer en Perú	278,380.94
		Instituto Geofísico del Perú	Física y microfísica de la atmósfera	172,516.00
		Pontificia Universidad Católica del Perú	Investigación y desarrollo de tecnologías de asistencia aplicadas a rehabilitación física y biomecánica deportiva	454,100.00
			Resonancia magnética nuclear en las ciencias de los alimentos y en las ciencias de la Salud	197,100.00
		Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú - FUNDESAB	Círculo de estudios de plantas medicinales procedentes de la Amazonía Peruana	378,852.00
		Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Plataforma Nano Biotecnológica multidisciplinar para contener el impacto de síndromes febriles en zonas de alto riesgo en el Perú	331,560.35
		INCABIOTEC S.A.C.	Círculo de investigación en biotecnología molecular para el desarrollo y la sostenibilidad de los sectores acuícolas del Perú	444,700.00
		Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA	Proyecto para el fortalecimiento para el instrumento de atracción para el capital humano altamente calificado en ciencia tecnología e innovación	3'490,335.00
		Centro de Investigaciones Tecnológicas y Medio Ambientales - CITMB	Centro de Excelencia	1'254,756.00
Universidad Católica San Pablo	Realidad aumentada para fines de tránsito de vehículos y seguridad ciudadana	112,500.00		
TOTAL S/				8'845,555.93




Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

